

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO No. 001
(MARZO 01 DE 2012)

“Por medio del cual se establece la Quinta convocatoria interna para la presentación de proyectos de investigación y de emprendimiento empresarial”

El Consejo Académico de La Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 163 de 2003 (Estatuto General Universitario)

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria de Envigado desde sus inicios ha procurado la búsqueda de mecanismos necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación académica, permitiendo contribuir al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de la región y del país articulando el sector investigativo y el sector productivo.
2. Que el objetivo de la oficina de investigaciones y desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado es: “Fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación aplicada y tecnológica al interior de la Institución, contribuyendo a la formación de investigadores con pertinencia en el desarrollo regional y nacional”, contenido en la Resolución N° 059 (25 de junio de 2003).
3. Que la Institución tiene el firme propósito de fortalecer la investigación al interior de sus programas académicos y en las diferentes áreas del conocimiento.
4. Que la Institución Universitaria de Envigado por intermedio del Centro de Desarrollo Empresarial, debe promover la construcción y desarrollo de proyectos de Empresarismo en todos los programas académicos de la IUE; otorgando apoyo económico en la formulación y puesta en marcha del proyecto.
5. Que la Institución avanza en el proceso de adaptación y actualización a los nuevos paradigmas de la educación Superior en Colombia, y en especial lo señalado por el decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Realizar la Quinta Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, innovación, desarrollos tecnológicos y emprendimiento empresarial, orientado a la comprensión y solución de problemáticas locales, regionales y nacionales, según los clúster que se especificarán en este acuerdo, la cual se registrará por los parámetros que se describen a continuación:

1. PRESENTACIÓN:

En el desarrollo del plan estratégico para el fomento de la investigación y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el sistema de investigaciones y la unidad de emprendimiento empresarial, en cumplimiento de sus objetivos de desarrollo científico de la institución y el desarrollo de iniciativas empresariales, como respuesta a la solución de problemáticas concretas de la sociedad, convoca a la comunidad universitaria a presentar proyectos de investigación y emprendimiento empresarial orientados al desarrollo de las áreas, clúster y líneas de investigación desarrolladas por los grupos en cada facultad y a la solución de las problemáticas del contexto social.

2. OBJETIVO:

Convocar a docentes, estudiantes, egresados y grupos de investigación de las facultades, a la presentación de proyectos de investigación, innovación, tecnológicos y/o de emprendimiento empresarial, que desde las líneas de investigación aborden las diferentes problemáticas, como estrategia para la generación de conocimiento y desarrollo empresarial.

3. MONTO DE CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene un monto total 150.000.000. Distribuidos de la siguiente manera: \$70.000.000 Correspondientes a presupuesto de la Oficina de Investigación, \$50.000.000 correspondiente a la oficina de acreditación, \$20.000.000, la Oficina de Internacionalización referente a los viáticos que requieran los proyectos de investigación y \$10.000.000 a la oficina de Empresarismo.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS PROGRAMAS:

Los rubros de la convocatoria serán distribuidos por Facultad (4), con una asignación de 25% por cada una de ellas (\$ 37.500.000). Cada facultad tendrá prioridad para la presentación de mínimo un proyecto de emprendimiento empresarial.

5. CUANTÍA POR PROYECTO:

Será responsabilidad del consejo de facultad y de su comité de investigación la asignación del rubro para cada proyecto, según se especifica en el numeral 4 para cada facultad.

6. CRONOGRAMA

- Presentación de proyectos a la oficina de Investigación. Desde el 10 Mayo de 2012
- Comité de Investigación de cada facultad para selección de proyectos. Abril 20 de 2011
- Evaluación ante Comité Central de Investigaciones de los proyectos. Mayo 16 de 2011.
- Evaluación por pares externos. Mayo 17 -28 de 2011
- Selección y publicación de proyectos. Mayo 30 de 2011
- Fechas de ejecución quinta convocatoria: periodo académicos 2012-02 y 2013-01

7. REQUISITOS

Podrán solicitar financiación los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar enmarcados en las líneas trazadas por los grupos de Investigación de las Facultades.
- Estar alineados al plan Estratégico de Investigación (Acuerdo No.073 de consejo académico del 28 de febrero de 2008)
- Apropiarse del proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Municipal.
- Estar enmarcados en los clúster de interés local a saber: desarrollo de software, servicios sociales y comunitarios, comunicaciones, aplicaciones inalámbricas, robótica, medio ambiente, salud, turismo, comercio, outsourcing, asesoría y consultoría, servicios públicos, educación, entretenimiento, deportes y alimentos

Adicionalmente el proyecto podrá ser integrado por un Docente como investigador principal o co-investigador cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Docente: Investigador principal – co-investigador

- Ser profesor de planta de tiempo completo de la Institución.
- Ser profesor de cátedra de la institución, con antigüedad de dos semestres continuos en cualquiera de las facultades.
- No haber sido sancionado, ni evaluado deficientemente en periodos anteriores.
- No estar en más de un proyecto de investigación aprobado por la Institución Universitaria de Envigado, ni en proyectos de convocatorias anteriores sin cerrar.

B. Estudiante Investigador en formación

Todo proyecto de investigación presentado por Docentes, debe vincular estudiantes, el cual debe cumplir los requisitos establecidos para los estudiantes, a saber:

- Estar oficialmente matriculado en un programa de pregrado de la Institución.
- Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito de 3.7 o superior.

Los estudiantes podrán participar como estudiantes en investigación en formación de investigación, para proyectos presentados por Docentes y desarrollarán actividades de apoyo a los procesos científicos.

Los estudiantes de último año académico para esta convocatoria podrán participar como co-investigadores de los proyectos presentados por los docentes y para lo cual los comités de trabajos de grado estudiarán la validación de sus aportes como trabajo de grado. En este caso los estudiantes no recibirán contraprestación económica.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES:

Descripción del proyecto (Formato F-PI-01).

Si el formato está mal diligenciado no será evaluado.

Adicionalmente anexar los certificados de apoyo o cofinanciación por entidad externa en caso de tenerla.

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Evaluación interna: la iniciativa o anteproyecto inicialmente será asesorado por los coordinadores de los centros de investigación de las facultades, posteriormente será sustentado ante el comité central de investigaciones para recomendaciones y ajustes iniciales (aspectos de forma y fondo).

Una vez recibidos los proyectos, el Comité Central de Investigaciones de la Institución hará evaluar el proyecto por un investigador o profesor externo a la institución experto en la temática o área de conocimiento.

10. DURACIÓN DEL PROYECTO: El límite máximo para la realización del proyecto es hasta ocho (8) meses, prorrogables hasta por dos (2) meses más, previa justificación y visto bueno del Comité Central de investigaciones.

11. RUBROS FINANCIABLES: Los siguientes son los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados en esta convocatoria.

A. Personal docente:

La presente convocatoria no financia el pago de docentes de tiempo completo de la institución, los pagos a docentes operarán bajo la modalidad de descarga o contrapartida de apoyo al proyecto.

Los docentes de cátedra que participen con proyectos deberán incluirse en el presupuesto de la convocatoria su respectivo pago.

B. Pago a estudiantes:

Los estudiantes Monitores de investigación figurarán en los proyectos como estudiantes investigadores en formación los cuales recibirán un estímulo económico, ESTABLECIDO SEGÚN RESOLUCIÓN DE MONITORÍAS. En todos los casos los monitores no recibirán pagos en efectivo y se registrarán por los parámetros establecidos por la Resolución de Rectoría sobre monitorías N° 370 del 2008).

Nota: El pago de personal no podrá exceder el **50%** del presupuesto solicitado.

C. Viajes y eventos: Se deben describir y justificar en términos de su necesidad para el éxito del proyecto (pasajes, viáticos, estadías y tiempo requerido).

D. Otros rubros financiables:

Salida de campo.

Equipos (video, audio, software técnicos).

Bibliografía.

Materiales y suministros.

Servicios técnicos.

Presentación de resultados finales en evento científico nacional.

Publicaciones en revista reconocida en la disciplina.

D. Cambios de rubro:

En el desarrollo del proyecto, el Comité central de Investigaciones, previa solicitud escrita, Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR, podrá aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el **15%** de los recursos aprobados.

12. PRIORIDADES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

Teniendo como criterio básico de selección la calidad de los proyectos, se tendrán en cuenta además, las siguientes prioridades para la asignación de los recursos:

- Proyectos de investigación, innovación y/o desarrollos tecnológicos con segundos ciclos de emprendimiento empresariales.
- Proyectos que sean presentados por los grupos de investigación de las facultades, registrados ante el sistema de investigación universitaria y/o COLCIENCIAS.
- Proyectos que aporten al fortalecimiento de las líneas y grupos de investigación de la Institución.
- Proyectos que surjan de los grupos conformados a partir de los programas de formación en investigación servidos por la institución (Diplomado-Seminario).
- Proyectos que busquen la comprensión y generación de soluciones a problemáticas propias del Municipio.

- Proyectos que hayan obtenido cofinanciación por parte de una entidad diferente a la Institución Universitaria de Envigado.
- Proyectos presentados por equipos interdisciplinarios y redes tecnológicas.
- Proyectos que aporten al fortalecimiento del proceso de investigación.

13. COMPROMISOS

A. Compromisos de obligatorio cumplimiento para los proyectos aprobados:

- Acta de iniciación del proyecto.
- Cumplimiento de los requisitos de propiedad intelectual establecidos por la Institución.
- Presentación de informes: el investigador o grupo de investigación debe presentar de acuerdo al tiempo estipulado para el proyecto, dos informes a la oficina de investigaciones (uno por periodo académico octubre, MAYO), sobre la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de los objetivos y la gestión financiera.
- Definición de estrategias pedagógicas para la inserción efectiva del nuevo conocimiento al programa académico del área.
- Socialización de resultados ante la comunidad universitaria IUE (ponencias, jornadas de investigación, cátedra abierta IUE)
- Publicación de los resultados en revista Científica/Académicas y en evento académico reconocido en el área.
- Otros compromisos que señale el equipo investigador como:
 - Diseños o prototipos industriales.
 - Modelos gerenciales y de control
 - Modelos de intervención social
 - Productos, Patentes.
 - Registros de software
 - Normas.
- Los investigadores principales se comprometen a inscribir su proyecto al GrupLac del grupo de investigación al cual fue inscrito el proyecto de investigación antes de primer avance.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo rige a partir a su expedición legal.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Envigado a los 01 días del mes de marzo de 2012.



HENRY RONCANCIO GONZALEZ
Presidente (e) Consejo Académico



LINA MARIA GARCIA BULES
Secretaria General